

# Derechos de los menores: Tratamiento ambulatorio de salud conductual

## Consentimiento para Tratamiento de salud mental

Si es menor de 14 años, uno de sus padres o un tutor debe entregar su autorización por escrito para que pueda recibir tratamiento de salud mental como paciente ambulatorio.

Si tiene 14 años o más, tanto usted como uno de sus padres o un tutor deben entregar su autorización para que pueda recibir tratamiento de salud mental como paciente ambulatorio.

Si desea recibir tratamiento, pero uno de sus padres o su tutor no está en condiciones de entregar su autorización, o no la entregará, usted (o alguien en su nombre) puede solicitar una revisión al funcionario de revisión de salud mental del condado.

Si no desea recibir tratamiento, pero su padre/madre o tutor sí lo desea, el director de tratamiento de la clínica donde está recibiendo los servicios debe solicitar una revisión al funcionario de revisión de salud mental.

Independientemente de su edad, en caso de emergencia, el director de tratamiento de la clínica puede permitirle recibir tratamiento de salud mental como paciente ambulatorio, pero sin medicación, hasta por 30 días.

Durante los 30 días, el director de tratamiento debe obtener por escrito el consentimiento informado de su padre/madre o tutor, o presentar una petición de revisión para su admisión ante el funcionario de revisión de salud mental.

## Consentimiento para tratamiento por consumo de sustancias

Cualquier menor puede otorgar su consentimiento para recibir tratamiento por consumo de sustancias en una instalación pública siempre que el tratamiento sea para fines de prevención, intervención o seguimiento.

Si es menor de 12 años, solo puede recibir un tratamiento limitado por consumo de sustancias (p. ej., desintoxicación) sin el consentimiento del padre/madre o tutor.

Si tiene 12 años o más, se le puede proveer un tratamiento limitado (evaluación, consejería y desintoxicación por un periodo menor a 72 horas) sin el consentimiento o conocimiento de su padre/madre o tutor.

Si su padre/madre o tutor lo aceptan, se le puede requerir que participe en un tratamiento por consumo de sustancias, incluidas las evaluaciones y pruebas.

## Revisión por parte del funcionario de revisión de salud mental y/o del Tribunal

Cada tribunal de menores designa a un funcionario de revisión de salud mental para su condado.

[www.dhs.wisconsin.gov/clientrights/mhro](http://www.dhs.wisconsin.gov/clientrights/mhro)

El tribunal de menores debe garantizar que se entregue asistencia en la petición de revisión.

Si lo solicita y el funcionario de revisión de salud mental considera que es en su mejor interés, se puede omitir la revisión por parte del funcionario y el tribunal será quien realice la revisión.

**Si el funcionario de salud mental realiza la revisión**, entonces se debe llevar a cabo una audiencia dentro de los 21 días posteriores a la presentación de la petición de revisión. Todas las partes deben recibir el aviso de audiencia por lo menos con 96 horas de anticipación.

Para aprobar su tratamiento (en contra de su voluntad o a pesar de la denegación de su padre/madre o tutor), el funcionario de revisión de salud mental debe encontrar que:

- La denegación del consentimiento no es razonable.
- Usted necesita tratamiento.
- El tratamiento es apropiado y la opción menos restrictiva para usted.
- El tratamiento es por su propio bien.

Si no está de acuerdo con la decisión del funcionario de revisión de salud mental, usted y uno de sus padres o su tutor serán informados del derecho a una revisión judicial.

**Si el tribunal lleva a cabo la revisión**, dentro de los 21 días posteriores a la decisión del funcionario de revisión de salud mental, usted (u otra persona en su representación) puede solicitar al tribunal de menores una revisión judicial.

Se debe llevar a cabo una audiencia en tribunal en un plazo no mayor a 21 días a partir de la fecha de la petición. Todos deben recibir el aviso de audiencia por lo menos con 96 horas de anticipación.

Si no desea recibir tratamiento, el tribunal debe designarle un abogado por lo menos con 7 días de antelación a la fecha de audiencia.

Si es su padre/madre o tutor quien no quiere aprobar el tratamiento y usted aún no tiene un abogado, el tribunal debe designarle uno.

Para aprobar su tratamiento (en contra de su voluntad o a pesar de la denegación de su padre/madre o tutor), el juez debe encontrar que:

- La denegación del consentimiento no es razonable.
- Usted necesita tratamiento.
- El tratamiento es apropiado y la opción menos restrictiva para usted.
- El tratamiento es por su propio bien.

Un fallo del tribunal no significa que usted tenga una enfermedad mental. El fallo del tribunal se puede apelar ante la Corte de Apelaciones de Wisconsin.

## Derechos de tratamiento

Se le debe entregar un tratamiento oportuno y adecuado.

Si tiene 14 años o más, puede rechazar el tratamiento de salud mental hasta que sea ordenado por el tribunal.

Se le debe informar sobre su tratamiento y cuidados.

Tiene derecho a, y se le recomienda, participar en la planificación de su tratamiento y cuidados.

Usted y sus familiares deben ser informados de los costos que tal vez tengan que pagar por su tratamiento.

## Derechos individuales

Debe ser informado de sus derechos.

Se deben tomar decisiones razonables sobre su tratamiento y cuidados.

No puede ser tratado de manera injusta por su raza, país de origen, sexo, expresión de género, religión, discapacidad u orientación sexual.

## Derechos de privacidad y de acceso a registros

El personal debe mantener la privacidad (confidencialidad) de la información relacionada con su tratamiento.

Sin embargo, es posible que sus padres puedan ver sus registros.

Si es menor de 14 años, al revisar sus registros debe estar en presencia de un padre/madre o tutor, un abogado, un juez o un miembro del personal. Siempre podrá ver los registros de los medicamentos que toma.

Independiente de su edad, el personal puede limitar la cantidad de información que usted puede ver de sus registros. Deben informarle las razones para haber establecido esa limitación.

A partir de los 14 años, usted puede entregar su consentimiento para revelar sus propios registros de tratamiento de salud mental a terceros.

A partir de los 12 años, usted puede entregar su consentimiento para revelar sus propios registros de tratamiento por consumo de sustancias a terceros.

## Ayuda sobre los derechos del paciente

- Comuníquese con el personal de derechos del cliente donde le proveen tratamiento.
- Presente una queja. El personal de derechos del cliente revisará su queja.
- Comuníquese con la línea de Disability Rights Wisconsin (Derechos de las Personas con Discapacidades de Wisconsin) al 800-928-8778. Sus defensores y abogados pueden ayudarle con sus preguntas sobre los derechos de los pacientes.

## Para obtener más información

Visite el sitio web de derechos del cliente del DHS en:

[www.dhs.wisconsin.gov/clientrights/minors](http://www.dhs.wisconsin.gov/clientrights/minors)

